



Resolución Gerencial Regional

N° 139-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

Informe N° 014-2023-GRA/GRTPE-DPSC, de fecha 14 de Marzo de 2023, mediante el cual se pone de manifiesto la Reactivación de CORSSAT, así como la designación de los miembros para la misma.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, creó los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, como instancia de concertación regional en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y de apoyo a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales;

Que, el citado artículo señala que el respectivo Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por: un (1) representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside; un (1) representante de la Dirección Regional de la Salud; un (1) representante de la Red Asistencial de EsSalud de la región; tres (3) representantes de los empleadores de la región, de los cuales uno (1) a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep), dos (2) por las Cámaras de Comercio de cada jurisdicción o por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios-Perucámaras y uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE; cuatro (04) representantes de las organizaciones de trabajadores de la región, a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP, la Central Unitaria de Trabajadores del Perú-CUT, la Confederación de Trabajadores del Perú-CTP y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú-CATP;

Que, en atención a los documentos de vistos, a las consideraciones expuestas y al último párrafo del citado artículo 13°, corresponde emitir la respectiva resolución que formalice la designación de los representantes de los gremios de los empleadores y de trabajadores integrantes del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Arequipa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los artículos 77° y 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR.

Que, por lo expuesto y en uso de mis facultades conferidas a éste Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ante el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Arequipa, a que se refiere el artículo 13° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los trabajadores y/o funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

Presidencia

Titular: Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa

Alternos: Abg. César Javier Santillana Cornejo
Director(e) de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo





Resolución Gerencial Regional

N° 139-2023-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa en mérito de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo actúe como Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR la designación de los representantes de los gremios de los empleadores y de trabajadores y otros miembros, propuestos hasta la fecha por sus respectivas organizaciones:

Representante de los empleadores, a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas-CONFIEP:

Titular: Luis Grajeda Allende

Alternativo: Fernando Arturo Dávila Tolentino

Representantes de los empleadores, propuesto por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios-Perucámaras:

Titular: Gustavo Francisco Chirinos Estrada

Alternativo: Broswi Gálvez Villafuerte

Representante de los empleadores, propuesto por la Cámara PYME:

Titular: Lucía Choquehuanca Miranda

Alternativo: German Zavala Contreras

Representantes de los trabajadores

Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP

Titular: Pedro Miguel Guillen Herrera

Alternativo: Alex Antonio Pinto Rodríguez

Central Unitaria de Trabajadores-CUT

Titular: Blgo. Darío Javier Ochoa Florez

Alternativo: Diego Arenas Castro

Confederación de Trabajadores del Perú-CTP

Titular: Mary Luz Choquepata Tito

Alternativo: Saddam Apaza Condori

Central Autónoma de Trabajadores del Perú - CATP

Titular: Eduardo Gonza Paredes

Alternativo: José Antonio Huanca Cárdenas

Representante de la Dirección Regional de Salud

Titular: Dr. Zacarías Madariaga Coaquira

Alternativo: Lic. Leticia Karelia Huamani Paredes

Representante de la Red Asistencial de EsSalud

Titular: Dra. Iris Olga Alarcón Bernedo

Alternativo: Lic. Ruth Virginia Flores Arce





Resolución Gerencial Regional

N° 139-2023-GRA/GRTPE

ARTÍCULO CUARTO: Todo cambio de representante ante el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Arequipa, será comunicado por las organizaciones representativas a la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

Dado en la sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción de Empleo a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Alf. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 6236127
Exp.: 3531799